



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANABUREBA

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional en suelo rústico y la correspondiente licencia urbanística para la construcción de vivienda en la parcela 3.587 del polígono 1 calificado como suelo rústico común a instancia de don Ángel Barrio Sanz.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del último de los anuncios que aparezca en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, BOCyL y el periódico Correo de Burgos y formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas.

En Quintanabureba, a 9 de marzo 2016.

El Alcalde,
José Miguel Martínez Ortega